

↩ Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar 🚫 Denunciar ✕ ⋮

REPOSICIÓN Y APELACIÓN, 2017-00273

ⓘ Reenvió este mensaje el Mar 09/08/2022 15:18.

MP

Medardo Lancheros paez <mlpaseco@yahoo.es>

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio



Jue 04/08/2022 17:03

 MEMORIAL 1 FAMILIA DEL CI...
4 MB

 fotos.pdf
2 MB

2 archivos adjuntos (6 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura ↓ Descargar todo

↩ Responder

➡ Reenviar

M.L.P

ABOGADO

CIVIL FAMILIA LABORAL

SEÑOR

JUEZ (1) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

E.

S.

D.

REF: Fijación de Cuotas de Alimentos de **YENNI ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**
Contra: **JULIAN GARZON VALDERRAMA**

RAD: 50001- 3110 - **001** –2017– 00273 -00

MEDARDO LANCHEROS PAEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente manifiesto que en mi calidad de apoderado del señor **JULIAN GARZON VALDERRAMA** encontrándome dentro del término legal, procedo a presentar RECURSO DE REPOSICION YEN SUBSIDIO EL DE APELACION en contra del auto del auto del 02 de agosto del año en curso, donde se negó la solicitud de DAR POR TERMINADL EL PROCESO DE ACUERDO A LA TRANSACCION SUSCRITA ENTRE LAS PARTES

HECHOS.

- 1-. El despacho argumenta que no accede a levantar a la medida cautelar, argumentando que el artículo 129 del Código de la infancia y la adolescencia, le permiten a la autoridad garantizar los derechos prevalentes de los niños, cosa que es valida
- 2-.Su señoría pasa por alto que es una transacción la que hicieron las partes y que la misma hace tránsito a cosa juzgada
- 3-. Por otra parte su señoría paso por alto que mi poderdante en el escrito que antecede, manifestó
- 4-. Que el señor JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA, otorgó permiso para salir del país a la menor JULIETA GARZON GARZON, ante la notaría tercera del circulo de Villavicencio, el día 11 de febrero de 2022 en compañía de su señora madre YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ, con lugar de destino a CANCUN – MEXICO.
- 5-.El señor JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA, mediante derecho de petición de fecha 06 de junio de 2022 dirigido a MIGRACION COLOMBIA, solicita se informe si la menor JULIETA GARZON GARZON ha regresado al país, ya que tenía como fecha de salida 18 de marzo de 2022 y fecha de regreso 23 de marzo de 2022
- 6-. El día 06 de junio de 2022 se le recepcionó por parte de MIGRACION COLOMBIA la

solicitud para el certificado de Movimiento migratorio

7-. El día 06 de junio de 2022 MIGRACION COLOMBIA certifica que la menor JULIETA GARZON GARZON salió desde el AEROPUERTO EL DORADO con destino a CANCUN el día 18 de marzo de 2022 y no tiene fecha de regreso aun al país.

8-. Si bien es cierto que mi prohijado tiene obligaciones para con su menor hija y debe estar cumpliendo una cuota de alimentos, su señoría pasa por alto los derechos que el como padre tiene

9-.En este momento mi defendido esta pagando una cuota de alimentos en favor de su hija, pero el no tiene derecho alguno a verla, porque simple y llanamente, la progenitora valiéndose de engaños y artimañas se la llevo del país, inicialmente hacia la republica de México y actualmente valiéndose de maniobras fraudulentas esta radicada en ESTADOS UNIDOS, sin que tenga ninguna clase de comunicación con su hija

10-. Así como mi defendido tiene obligaciones para con su hija, asi mismo tiene derechos, los cuales están siendo vulnerados por la progenitora de la menor, lo cual es patrocinado por el despacho

11-. Se sabe que la menor esta en los ESTADOS UNIDOS, debido a que la demandante se lo ha hecho saber, valiéndose de documentación falsa para ingresarla a ese país

PRETENSIONES

Es por lo que solicito se sirva revocar el auto de fecha 02 de agosto de 2022 y en su defecto levantar la medida cautelar impuesta con la finalidad que mi prohijado pueda viajar a ESTADOS UNIDOS y tener contacto con su hija

PRUEBAS.

1-.Solciito se sirva tener en cuentas las aportadas en el memorial anterior donde se informó la salida del país de la menor JULIETA GARZON GARZON

2-. Conversaciones que se ha tenido con la progenitora de la menor vía WhatsApp

3-. Pago de la última cuota de alimentos del ms de julio de 2022 efectuada a la cuenta de la madre de la menor por valor de \$ 950.0000

Del señor juez

Cordialmente



MEDARDO LANCHEROS PAEZ
C.C No 8.722.764 Barranquilla
T.P. 59.129 Del C.S.J.

M.L.P

CIVIL FAMILIA LABORAL

ABOGADO

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF. Fijación de cuota de Alimentos de YENNI ALEXANDRA GARZON GONZALEZ
Contra: JULIAN GARZON VALDERRAMA

Rad: 50001 - 3110 - 001 - 2017 - 00273 - 00

JULIAN GARZON VALDERRAMA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 86.081.025 expedida de Villavicencio, domiciliado en la Cra 53 A No. 13-12 Conjunto Buganviles Casa 30 de Villavicencio, con correo electrónico juliangharzon@hotmail.com por medio del presente escrito a usted, muy respetuosamente manifiesto que, otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor **MEDARDO LANCHEROS PAEZ** abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 59.129 del C.S.J. e identificado con la cédula de ciudadanía número 8.722.764 de Barranquilla., Con correo electrónico mpaseco@yahoo.es para que me represente dentro del proceso de la demanda de la referencia

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, conciliar, y en general todas las facultades inherentes al poder artículo 77 del C.G.P

Sírvase señor juez reconocerle la personería jurídica para actuar al doctor **MEDARDO LANCHEROS PAEZ**

Del seño juez,



JULIAN GARZON VALDERRAMA

C.C. No. 86.081.025 expedida de Villavicencio

ACEPTO



MEDARDO LANCHEROS PAEZ

C.C. No. 8.722.764 de Barranquilla.

T.P. No. 59.129 del C.S.J.

CENTRO COMERCIAL LOS CENTAUROS LOCAL 117 TERCER VINEL
TELEFONOS 6644835 Cel. 310553205 2VILLAVICENCIO-META



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

NOTARÍA
CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012
En el despacho del Notario se presentó:
GARZON VALDERRAMA JULIÁN ANDRÉS
Identificado con C.C. 86081025
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Villavicencio, 2022-06-11 09:10:34



FIRMA DECLARANTE
Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com
Documento: ctp0r

DIANA YANETH CORONADO HERNANDEZ
NOTARIA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
RESOLUCIÓN No. 06779 del 31 de MAYO del 2022 SNR



Villavicencio 21 de febrero de 2022.

Señor

JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA

C.C.: N°86.081.025

E. S. D.

ASUNTO: INFORMACIÓN DE PARA EL PAGO DE LA MENOR.

Tenga un cordial saludo.

Señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**, de conformidad como lo establece el acuerdo conciliatorio del día 1 de diciembre de 2017 suscrito en el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META, que complemento el acuerdo conciliatorio del día 31 de octubre de 2018, acta 101 del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, y una vez revisado el historial de pagos de la menor, me permito compartir el valor de los dineros adeudados.

AÑO	MES	PAGO	DEBE	A FAVOR DE JULIAN	A FAVOR DE YENNY	SMMLV
2018	ENERO	USA				\$ 741.300
	FEBRERO	USA				
	MARZO	USA				
	ABRIL	DEBE	\$ 741.300		\$ 741.300	
	MAYO	\$ 740.000			\$ 1.300	
	JUNIO	\$ 740.000			\$ 1.300	
	JULIO	\$ 740.000			\$ 1.300	
	AGOSTO	\$ 740.000			\$ 1.300	
	SEPTIEMBRE	\$ 740.000			\$ 1.300	
	OCTUBRE	\$ 740.000			\$ 1.300	
	NOVIEMBRE	\$ 740.000			\$ 1.300	
	DICIEMBRE	\$ 800.000			\$ 58.700	

SMMLV
\$ 785.778

2019	ENERO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	FEBRERO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	MARZO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	ABRIL	\$ 800.000		\$ 14.222		
	MAYO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	JUNIO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	JULIO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	AGOSTO	\$ 800.000		\$ 14.222		
	SEPTIEMBRE	\$ 800.000		\$ 14.222		
	OCTUBRE	\$ 800.000		\$ 14.222		
	NOVIEMBRE	\$ 800.000		\$ 14.222		
	DICIEMBRE	\$ 800.000		\$ 14.222		

SMMLV
\$ 832.950

2020	ENERO	\$ 850.000		\$ 17.050		
	FEBRERO	\$ 850.000		\$ 17.050		
	MARZO	\$ 850.000		\$ 17.050		
	ABRIL	\$ 800.000	\$ 50.000		\$ 32.950	

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO: FECHA: HORA: TRANS: CAJERO
ME VILLAVICENCO 03/01/22 14:04 2609 8104

TIPO DE OPERACION: CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO: AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO: 847893
NOMBRE: YENNY GARZON
VALOR EN BILLETES: \$700,000.00
VALOR CONSIGNACION: \$700,000.00
VALOR DEVOLUCION: \$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

REGISTRO DE OPERACION
CAJERO AUTOMATICO

CAJERO: FECHA: HORA: TRANS: CAJERO
ME VILLAVICENCO 03/01/22 18:36 2960 6169

TIPO DE OPERACION: CONSIGNACION
TIPO CUENTA DESTINO: AHORROS
NUMERO CUENTA DESTINO: 847893
NOMBRE: YENNY GARZON
VALOR EN BILLETES: \$900,000.00
VALOR CONSIGNACION: \$900,000.00
VALOR DEVOLUCION: \$0.00

BANCOLOMBIA
TODA TRANSACCION ESTA SUJETA
A VERIFICACION Y APROBACION.

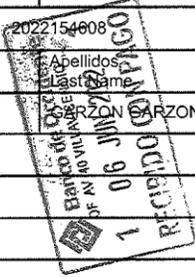


Registro de Operación: 175110968
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 849 - UMICENTRO VILLAVICENCIO
Ciudad: VILLAVICENCIO
Fecha: 13/06/2022 Hora: 4:31:00
Secuencia: 224 Código usuario: 007
Número Cuenta: 84137007893
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 86081025
Valor Efectivo: \$ 4,350,000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 4,350,000.00 ***
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO

6/6/22, 15:09

Recibo Migracion

 <p>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>NIT: 900.477.235-6</p>		RECIBO DE PAGO PAYMENT RECEPTION	
		servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co	
valor_pago		\$66.500	
valor_pago			
No. de Cuotas		1 de 1	
No. of Payments			
No. Referencia Reference Number 2022154608			
Tipo de Documento Document Type REGISTRO CIVIL		No. de Documento Document Number 1123447018	
		nombres Names JULIETA	
		Apellidos Last Name GARZON GARZON	
Concepto Concept Certificado de Movimiento Migratorio			
Descripción Description Solicitud trÃmite: 22060615040059899			
Valor del Trámite Request Value \$0			
valor_interests		\$0	
valor_interests			
Valor valor_pago valor_pago \$66.500			
PAGO UNICO EN BANCO DE OCCIDENTE			
			
(415)000000015356(6020)002022154608(3900)0000066500(98)20220616			
<p>Estimado Ciudadano: En el caso de no realizar el pago antes de la fecha limite de pago, debe dirigirse al Centro Facilitador de Servicios Migratorios mas cercano, para que le sea emitido un nuevo recibo. / Dear citizen: In the case of not doing payment before due date, please come to nearest Migration Service Center, in order to issue a new receipt.</p>			
Desprendible para el ciudadano			



Villavicencio, junio 2 de 2022

SEÑORES
MIGRACION COLOMBIA
Villavicencio

ASUNTO: Derecho de petición ARTICULO 23 C.N

JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 86.081.025 de Villavicencio, solicito se sirva suministrar la siguiente información, la cual se hace necesaria para presentarse ante el juzgado 1 del circuito de familia de Villavicencio, para el proceso radicado con el numero 50001 3110 001 2017 00273 00

- 1-. Día de salida del país de la señora YENNI ALEXANDRA GARZON VALDERRAMA C.C. No. 53.122.644 y de la menor JULIETA GARZON GARZON con Registro Civil de nacimiento No. 1.123.447.018, a quien se les había otorgado permiso para salir de Colombia según formato de salida del día 11 de febrero de 2022 con destino a Cancún, con fecha de salida el día 18 de marzo de 2022 y fecha de regreso el día 23 de marzo de 2022
- 2-. Se me informe el lugar de destino de las mencionadas
- 3-. Se me informe si las mencionadas, regresaron al país el día 23 de marzo de 2022, o si lo hicieron en día posterior o si aún a la fecha no han regresado al país
- 4-. Igualmente se me informe si se tiene conocimiento, si en la actualidad se encuentran en el país de México, lugar de destino del permiso, o en que país del mundo se encuentran en la actualidad

Cordialmente


JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA
C.C. No. 86.081.025 de Villavicencio
Dir.: Cra 53 a No. 13-12 Buganviles
Teléfono 314 2991003
Correo electronico: juliangharzon@hotmail.com



Prosperidad para todos

FORMATO AUTORIZACIÓN PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS PARA MENORES DE EDAD

Ciudad y fecha: Villavicencio - 11 febrero 2022

Señores:
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
Ciudad



Mediante el presente documento AUTORIZO LA SALIDA DE COLOMBIA de mi (s) hijo (a) (s):

Julieta Garzón Garzón

de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 110 de la Ley 1098 del 08 de noviembre de 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", manifestando sobre el menor de edad:

- 1. Número de documento o Pasaporte del menor: Rc 55149907
2. Lugar de destino del menor: Cancun
3. Propósito de viaje del menor: Vacaciones
4. Fecha de salida del país del menor: 18 de marzo 2022
5. Fecha de regreso o entrada al país del menor: 23 de marzo 2022
6. Nombres, apellidos y No. de documento de identificación de quien sale con el menor: Jenny Alexandra Garzón Gonzalez

OTORGANTE:

Nombres, apellidos completos y No CC:

Julian Garzon Valderrama

Firma: Julian Garzon V.

Huella:

Huella:

1 Corresponde a la fecha en que el menor está autorizado para salir de Colombia. Puede ir en el formato día, mes y año, ejemplo: "el 1 de septiembre de 2011", o en el rango de fechas establecido y autorizado por el padre o madre, ejemplo: "del 10 al 30 de septiembre de 2011" o en el mes establecido y autorizado por el padre o madre, ejemplo: "septiembre de 2011".

2 indica la fecha en que el menor regresara al territorio Colombiano, aplicando los mismos criterios que en el ítem de la fecha de salida.

juliangharzon@hotmail.com

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

AUTORIZACION SALIDA DE MENORES DEL PAIS

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2022-02-11 10:31:30

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

GARZON VALDERRAMA JULIAN ANDRES Identificado con C.C. 86081025



b5o8g



Declaro que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Salidas del país de la menor JULIETA GARZON GARZON con Nulpi No. 1.123.447.018- destino: cancan- proposito: vacaciones -fecha de salida: 18/03/2022 y fecha de regreso: 23/03/2022- la menor sale con JENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ, -----

x *Julian Garzon V.*

FIRMA

ANGELICA ROGIO ORTEGA ACOSTA
NOTARIA 3 (E) DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO
Mediante Resolución No. 00112





La justicia es de todos Minjusticia

CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA ORINOQUIA - CORCECAP.

Aprobado por Resolución Número

0401 DEL 05/06/17.

CONVOCANTE(S) O SOLICITANTE(S):	YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ.
CONVOCADO(S) O SOLICITADO(S):	JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA.
FECHA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD:	10 DE FEBRERO DE 2022, RADICADA ELECTRONICAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN.
FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA:	VILLAVICENCIO, META - 11 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 04:00 P.M.
MATERIA OBJETO DE LA CONCILIACIÓN:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS DE LA MENOR JULIETA GARZON GARZON.
CONCILIADOR(A):	MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE.
EXPEDIENTE:	886-2022.

ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL

Siendo las cuatro (04:00 p.m.) de la tarde del día once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2.022), en las instalaciones del **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ORINOQUIA - CORCECAP**, se da inicio a la audiencia de conciliación solicitada por la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°53.122.644 de Bogotá D.C, el día 10 de febrero de 2022, para llegar a un acuerdo conciliatorio sobre el **PERMISO DE SALIDA DEL PAIS DE LA MENOR JULIETA GARZON GARZON**, con el señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**, que por mutuo acuerdo hace presencia a la presente audiencia de conciliación, a lo cual la dirección del **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA ORINOQUIA – CORCECAP** designa como conciliadora a la abogada **MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE** conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Orinoquia - Corcecap, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía No. 30.336.764 de Manizales y profesionalmente con la T.P. 96.712 del C. S. de la J, Inscrita ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Orinoquia – **CORCECAP**, mediante Resolución Número 0401 del 05 de junio de 2017 del Ministerio de Justicia, y de acuerdo con las facultades otorgadas por la constitución política en el artículo 116, por la Ley 23 de 1991, la Ley 446 de 1998, Decreto 1818 de 1998 y ley 640 de 2001, procedió a dar comienzo a la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**:

La suscrita conciliadora da inicio a la etapa de apertura en la que las partes asistentes se identificaron así:

IDENTIFICACION DE LAS PARTES.

Comparecieron las partes así:

- 1. CONVOCANTE:** La señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°53.122.644 de Bogotá D.C, Dirección: Carrera 44A N°18-64, Barrio Buque, en la ciudad de Villavicencio, Meta Email: yennygarzon@hotmail.com, Celular: 323-3973013, y quien es acompañada por el abogado **CESAR AUGUSTO FLOREZ GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía numero 86.082.413 de Villavicencio y profesionalmente con numero 288.475 del C.S de la J.
- 2. CONVOCADO:** El señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.081.025 de Villavicencio, Dirección: Carrera 41A N°13-12 manzana I casa 12, conjunto residencial Buganviles, en la ciudad de Villavicencio, Celular: 314-2991003, Email: juliangharzon@hotmail.com, y quien es acompañada por el abogado **CARLOS ANDRES GOMEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.121.847.561 de Villavicencio y profesionalmente con número 217.017 del C.S de la J..

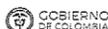
Así mismo:

CONCILIADOR(A): Actúa como conciliador la abogada **MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE**, conciliadora del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Orinoquia.

Calle 15 No. 40-01 Barrio Buque, Centro Comercial Primavera Urbana Ofic. 518, Celular 3124246003– (038) 6833978.

E-mail cencoarbo@gmail.com, Facebook: Corcecap Twitter: Corcecap1 Instagram: Cencoarbo

www.corcecap.webnode.com.co





La justicia
es de todos

Ministerio de
Justicia

Acto seguido Se procede a escuchar los hechos que fundaron la presente audiencia de conciliación, siendo estos narrados así, por la parte convocante:

HECHOS.

PRIMERO: la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ** solicito se convoque a audiencia de conciliación en la cual se ha de tratar el permiso de salida de la menor **JULIETA GARZON GARZON**.

PRETENSIONES

PRIMERO: solicitar a su despacho que se convoque a audiencia de conciliación en la cual se ha de tratar el permiso de salida de la menor **JULIETA GARZON GARZON**.

SEGUNDO: realizar la Coadyuvancia en retiro de medida cautelar y acuerdo de pago del saldo en las cuotas alimentarias.

TERCERO: Realizar el desistimiento del del proceso número 50001-3110001-2021-0015800 a favor del señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**.

ACUERDO CONCILIATORIO.

Luego de expuestas las pretensiones y los hechos con los argumentos de cada una de las partes, y escuchados a la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, en representación de su menor hija **JULIETA GARZON GARZON**, y el convocado el señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: SALIDAS DEL PAIS: Se acuerda entre las partes el señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA** y la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, que las salidas del país de la menor **JULIETA GARZON GARZON** no tendrá ninguna restricción y ambos padres firmaran el respectivo permiso de salida como lo disponga la ley colombiana.

PARAGRAFO 1. El plazo máximo para que la menor este por fuera del país es de seis (06) meses, a partir de la salida del país.

SEGUNDO: El día doce (12) de febrero de 2022 el señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA** y la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, se reunirán en la Notaria Primera De Villavicencio a las diez (10:00 a.m.) de lá mañana, para la suscripción de un memorial dirigido al Juzgado Primero De Familia De Villavicencio solicitando el levantamiento de la medida cautelar, en el cual le impide al señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA** salir del país, bajo el número de proceso 50001-3110001-2017-273 el cual reposa en este juzgado.

TERCERO: El señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA** se compromete a pagar el sado que adeuda por cuotas alimentarias, en el termino de ocho (08) meses a partir de la firma de la presente acta de conciliación total.

CUARTO: Que a partir de la suscripción de la presente acta de conciliación el señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**, procederá al pago completo de la cuota alimentaria.

QUINTO: la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, se compromete a desistir de la demanda del proceso número 50001-3110001-2021-0015800 en un plazo no mayor a 15 días calendario, y comprometiéndose a enviar una copia del radicado de la misma al señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA** a su numero de contacto o email.



CENCOARBO



La justicia es de todos

Minjusticia

Teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo conciliatorio **TOTAL**, el suscrito conciliador imparte su aprobación, luego de constatar la forma, el tiempo, la cuantía y el Plazo, le advierte a quienes lo suscriben, que una vez firmado el mismo, hace tránsito a cosa juzgada y el acta que lo contiene presta mérito ejecutivo y que termina cualquier otro proceso que con respecto al tema se hubiese generado.

CONSIDERANDO.

Que este Centro de Conciliación y Arbitraje en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 75 de la ley 23 de 1.991, ley 446 de 1.998, Decreto 1818 de 1.998, presta sus Servicios designando un conciliador que colabore con las soluciones de las diferencias existentes.

Que luego de reunidas las partes se ha logrado un acuerdo **TOTAL** entre ellas, respecto de las diferencias expuestas y con el fin de precaver un litigio eventual para que surtan los efectos previstos en los artículos 2469 y concordantes del C.C. artículos 75 de la ley 23 de 1.991, artículo 77 y s.s. de la ley 446 de 1.998, Decreto 2511 de 1.978, ley 640 de 2.001 y demás Disposiciones complementarias se ha llegado al siguiente acuerdo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo en cuanto a lo aquí acordado.

De esta manera se da por finalizada la presente Audiencia de Conciliación virtual mediada por herramientas tecnológicas, razón por la cual la presente **ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL** es leída y aprobada por las partes, dándole cumplimiento al Art. 1º de la ley 640 de 2.001 y se firma, en Villavicencio, Meta, siendo las cuatro y treinta (04:30 p.m.) de la tarde del día del día once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2.022), en tres (03) copias (primera copia la señora **YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ**, segunda copia al señor **JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA**, tercera copia **CENTRO DE CONCILIACIÓN**).

Se expiden las respectivas copias de ley a las partes.

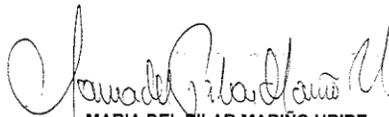
LAS PARTES,


YENNY ALEXANDRA GARZON GONZALEZ
Convocante.
Cedula: 53.122.644 BTN


CESAR AUGUSTO FLOREZ GUZMAN.
Apoderado parte Convocante.
Cedula: 86-082413
T.P: 288478 del C.S de la J.


JULIAN ANDRES GARZON VALDERRAMA.
Convocado.
Cedula: 86081025


CARLOS ANDRES GOMEZ GARCIA.
Apoderado parte Convocada.
Cedula: 1121042561
T.P: 217012 del C.S de la J.


MARIA DEL PILAR MARIÑO URIBE
Abogada Conciliadora.
T.P 96.712 del C. S. de la J.



El futuro es de todos

Gacillería de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RADICADO 20227100880691



CERTIFICA:

Que consultadas las entradas y salidas registradas en los Puestos de Control Migratorio habilitados en el territorio colombiano entre el 06/06/2017 y 06/06/2022, el(la) señor(a) **JULIETA GARZON GARZON** identificado(a) con **REGISTRO CIVIL No. 1123447018**, nacido(a) el 13/07/2016, registra 1 movimiento(s) migratorio(s), especificados de la siguiente forma:

Nombres y apellidos de viaje	Fecha de viaje	UE	Destino o procedencia	Tipo de documento de viaje	No. documento de viaje	Nacionalidad de viaje	Condición de viaje	PCM
GARZON GARZON JULIETA	18/03/2022	E	CANCIN	REGISTRO CIVIL	1123447018	COLOMBIA	SIN	AEROPUERTO EL DORADO

*** Fin de los registros ***

UE: Inmigración (Ingreso al país) o Emigración (salida del país); Condición de viaje: Visa o Permiso autorizado al momento del viaje; PCM: Puesto de Control Migratorio.

La información aquí certificada es **RESERVADA**, el uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Para verificar la autenticidad del presente certificado, podrá ingresar al servicio "Verificar Certificado de Movimientos Migratorios" en el portal institucional www.migracioncolombia.gov.co

Código de verificación: 1840681589352

Esta certificación se expide el 06/06/2022 en el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de la ciudad de VILLAVICENCIO

FIRMA

Centro de Contacto Ciudadano: (57-1) 6055-454 • Línea Nacional Gratuita: 018000-510454
Correos de contacto: servicio.ciudadano@migracioncolombia.gov.co • Portal Institucional: www.migracioncolombia.gov.co



NOTA: LA ADULTERACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ACARREARÁ LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES.
MEF-04 (v3) Código de Verificación: 1840681589352

Página 1 de 1

Elaboró:86056538



+1 (669) 243-5598



Buenas tardes
Este es mi nuevo número de cel 🇺🇸
Para que pueda hablar con la niña

4:22 p.m.

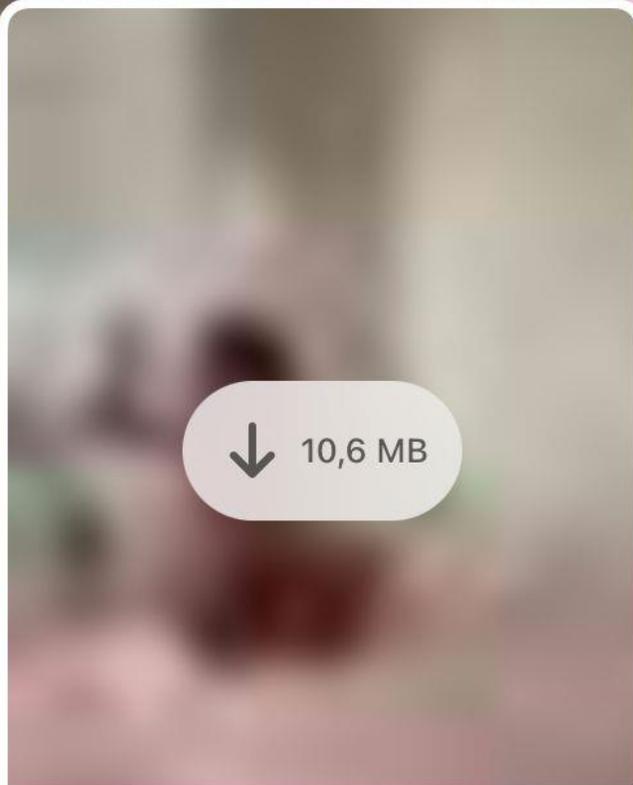
[Videollamada perdida a la\(s\) 4:23 p.m.](#)

Puede llamarla todos los días a las
6:pm y hablar con la bb

4:24 p.m.

Buen día yenny

4:24 p.m.



↓ 10,6 MB





+1 (669) 243-5598



sáb, 21 de may.

Cual es vaina conmigo ? Que me anda buscando por todo lado en 🇺🇸
Le aclaro que este mi número y ya se le ha escrito varias veces para se comuniquen con su hija ya que van 2 meses que no llama a su hija pero se queja de evidencia su falta de compromiso y bienestar por su hija
Listo buena noche

10:28 p.m.

Déjeme quieta y no me busque problemas listo

10:28 p.m.

Por que si tengo que hacer correctivos pertinentes lo haré

10:29 p.m.

Recuerde que las leyes en 🇺🇸 son diferentes me entendió

10:29 p.m.

mar, 31 de may.

Reenviado



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO.





+1 (669) 243-5598



pdf 2017-273 AutoOrdenaRequeri...

26 KB • pdf

10:31 a.m.

Buen día Le dije que me cumpliera y le valió

10:32 a.m.

Nuevamente necesito que se ponga al día con los pagos de la conciliación pactada

10:32 a.m.

Usted q le pasa 10:35 a.m. ✓✓

AÑO	MES	FECHA DE PAGO	VALOR	ESTADO	FALTA	CORRESPONDE AL MES DE
2018	ABRIL	LLEGO AL PAIS				
	MAYO	29 DE MAYO	\$740.000	OK	\$1.300	
	JUNIO	30 DE JUNIO	\$740.000	OK	\$1.300	
	JULIO	FALTA	\$741.300			FALTAN LOS EXTRACTOS BANCARIOS DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE
	AGOSTO	FALTA	\$741.300			
	SEPTIEMBRE	FALTA	\$741.300			
	OCTUBRE	5 DE OCTUBRE	\$500.000			
	OCTUBRE	12 DE OCTUBRE	\$500.000			
	OCTUBRE	13 DE OCTUBRE	\$440.000			

pdf ALIMENTOS 2018 CON SOPO...

7 páginas • 3,4 MB • pdf

10:35 a.m.

Cuales 10:35 a.m. ✓✓

Pactada 10:35 a.m. ✓✓

De q habla no le pago la cuc

10:35 a.m. ✓✓





+1 (669) 243-5598



10:35 a.m. ✓✓

La plata teng 8 meses 10:36 a.m. ✓✓

Hay está pintada usted yenny

10:36 a.m. ✓✓

Le a faltado la cuota mensual o q

10:36 a.m. ✓✓

Definitivamente 10:36 a.m. ✓✓

Tú

Cuadre con su abogado por q no le debo esos dos mesees anteriores

La verdad envié constancia reales de los pagos

10:36 a.m.

Cuales pagos 10:36 a.m. ✓✓

Si la cuota se la vengo pagando

10:37 a.m. ✓✓

Usted q le pasa 10:37 a.m. ✓✓

La plata dijimos q 8 meses par pagar

10:37 a.m.



8 meses osea tengo hasta el último





+1 (669) 243-5598

en línea



De resto no voy a pagar lo q no debo

Su falta de responsabilidad ante los pagos

10:37 a.m.

Cuál pago 10:37 a.m. ✓✓

Si el acuerdo quedamos así

10:38 a.m. ✓✓

Julián cómo se que no voy a llegar acuerdos

10:38 a.m.

Le sugiero que me pague el dinero pendiente

10:38 a.m.

Bueno yenny la verdad 10:38 a.m. ✓✓

Usted quedó aq 8 meses

10:38 a.m. ✓✓

+1 (669) 243-5598 ~Alex

2017-273

AutoOrdenaRequerir.PDF.pdf



Lea por favor

10:38 a.m.



Usted acá está haciendo nada del



Message input field





+1 (669) 243-5598

en línea



De resto no voy a pagar lo q no debo

Su falta de responsabilidad ante los pagos

10:37 a.m.

Cuál pago 10:37 a.m. ✓✓

Si el acuerdo quedamos así

10:38 a.m. ✓✓

Julián cómo se que no voy a llegar acuerdos

10:38 a.m.

Le sugiero que me pague el dinero pendiente

10:38 a.m.

Bueno yenny la verdad 10:38 a.m. ✓✓

Usted quedó aq 8 meses

10:38 a.m. ✓✓

+1 (669) 243-5598 ~Alex

2017-273

AutoOrdenaRequerir.PDF.pdf



Lea por favor

10:38 a.m.



Usted acá está haciendo nada del



Message input field





+1 (669) 243-5598

en línea



Lastimosamente usted no va poder con la ley

10:38 a.m.

Bueno yenny

10:39 a.m. ✓✓

Ok Julián

10:39 a.m.

Como usted quiera

10:39 a.m. ✓✓

Ahhh y ya que nunca pregunta por su niña

10:39 a.m.

Usted se la llevo

10:39 a.m. ✓✓

Ella está magnífica bien

10:39 a.m.

No se nada

10:39 a.m. ✓✓

Entonces

10:39 a.m. ✓✓

Ps bien

10:39 a.m. ✓✓

Usted gracias por no dejar viaj



10:39 a.m. ✓✓





+1 (669) 243-5598

en línea



+1 (669) 243-5598

~Alex

Buenas tardes

Este es mi nuevo número de cel 🇺🇸

Para que pueda hablar con la niña

Aquí está los mensajes que la busca
ara y llamará

10:40 a.m.

Vale eso no pasa nada

10:40 a.m. ✓✓

Pero usted no la ama igual que yo

10:40 a.m.

Bueno

10:40 a.m. ✓✓

Yenny

10:40 a.m. ✓✓

Vale

10:40 a.m. ✓✓

Así que no le voy a rogar para que la
llame y quiera ver

10:40 a.m.

Vale

10:40 a.m. ✓✓

Si no le nace está en su conciencia

10:40 a.m.





+1 (669) 243-5598

en línea



Así que no le voy a rogar para que la llame y quiera ver

10:40 a.m.

Vale

10:40 a.m. ✓✓

Si no le nace está en su conciencia

10:40 a.m.

Quiere q la vea si no puedo viajar

10:40 a.m. ✓✓

Entiéndase con los abogados

10:40 a.m.

Usted q le pasa

10:40 a.m. ✓✓

A lo bien

10:40 a.m. ✓✓

Bueno

10:41 a.m. ✓✓

En fin

10:41 a.m. ✓✓

Muchas Gracias





+1 (669) 243-5598

en línea



Y para terminar Julián asesórate con tu abogado legalmente tengo un permiso de salida firmado por usted

10:53 a.m.

Yenny deje así yaaa

10:53 a.m. ✓✓

Haga lo que quiera con la niña

10:53 a.m. ✓✓

Eso usted le cumplí firmando las cosas

10:54 a.m. ✓✓

Tú

Quiere q la vea si no puedo viajar

Claro que puede salir nadie se lo impide lee lo que dice el juez hay que hacer una póliza y su constancia de pasajes ida y vuelta

10:54 a.m.

Usted ahora me sale con esto

10:54 a.m. ✓✓

Y pese salirrr acaso no lee esta muy claro

10:54 a.m.



Search bar





+1 (669) 243-5598

en línea



10:54 a.m. ✓✓

Y pese salirrr acaso no lee esta muy claro

10:54 a.m.

Usted si puede salir

10:54 a.m.

+1 (669) 243-5598

~Alex

Y pese salirrr acaso no lee esta muy claro

Yenny no lee

10:54 a.m. ✓✓

Q pide la misma mierda de póliza

10:54 a.m. ✓✓

Pa salir toca comprar la póliza q vale 20 mill

10:54 a.m. ✓✓

Simplemente hay una póliza la misma de siempre y los pasajes de constancia

10:54 a.m.

Usted tiene mucho dinero

10:55 a.m.

Sus contratos

10:55 a.m.

Ósea usted cree q voy a pagar esa póliza

10:55 a.m. ✓✓



Message input field





+1 (669) 243-5598



Buenas tardes sr Julián

Le sugiero que tome con responsabilidad las fechas establecidas sobre los pagos de las cuotas alimentarias de su hija julieta Recuerde que son los últimos 5 días de cada mes evítese incumplimiento y demandas por su falta de compromiso al pago de su hija Recuerde que la ley puede ser muy dura en ciertos casos y más cómo dijo el juez por su procedencia en cuanto y particularidades a este caso que no asumido suma de deudas , recuérdeme muy bien por qué no va a estar jugando con lo que le corresponde a su hija julieta Evítese contratiempos Por favor sr Julián recuerde que he leído y estudiado demasiado las leyes y derechos de los niños Y Conforme al artículo 233 del Código Penal Colombiano, el delito por no cancelar la suma de dinero correspondiente está clasificado como inasistencia alimentaria. La





+1 (669) 243-5598



por no cancelar la suma de dinero correspondiente está clasificado como inasistencia alimentaria. La pena por esta conducta es de uno a tres años de prisión y una multa de 20 a 37.5 salarios mínimos legales mensuales.

no podrá enajenar bienes (trasladar, vender o permutar) sujetos a registro durante los 6 meses siguientes.

medidas cautelares como el embargo, en contra del procesado para garantizar el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

La masssss importante creería yo no serán oídos en reclamación de custodia y visitas.

Créeme que no juego y si no cumple con lo de la bb me tomare el tiempo suficiente para demandarlo y hacer los correctivos pertinentes como siempre para que se haga Justicia

Bonito día ☀️

Adiós

5:53 p.m.





+1 (669) 243-5598

en línea



los colectivos pertinentes como
siempre para que se haga Justicia
Bonito día ☀️
Adiós

5:53 p.m.

Ayer

Reenviado



2017-273 AutoNiegaP...



2 páginas • 28 KB • pdf

4:53 p.m.



1x

3:46

4:53 p.m.

Que la vida lo siga castigando por a
ver sido el peor error como padre
para mi niña Julieta

4:54 p.m.

Yo le estoy brindando todooo lo que
ella se mereceeeeeeeeeee

4:55 p.m.



V 9 42 220310 EMVCO



AGO 01 2022 15:18:42 RBMDES 9.42

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO BUQUE VILLAVICE
CR 44 N 20 19 PISO 1 EL

C.UNICO: 3007058912

TER: LA002127

RECIBO: 002606

RRN: 003327

Producto: 84137007893

DEPOSITO

APRO: 880672

VALOR \$ 950.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***